



OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO - OEA

Agenda

1. ¿Qué es OEA?
2. Origen
3. Programas OEA en el mundo
4. Estado Actual de OEA en Colombia
5. Normatividad del OEA en Colombia
6. Categorías OEA
7. Condiciones del programa OEA
8. Requisitos del programa OEA
9. Beneficios del programa OEA
10. Testimonio empresa
11. Sesión de preguntas



**Operador
Económico
Autorizado**
COLOMBIA



Operador Económico Autorizado 2018



Empresa involucrada en el movimiento internacional de mercancías controlada por una Administración Aduanera, la cual es reconocida como segura y confiable tras un proceso de validación a su organización.



TERRORISMO



TRÁFICO DE ARMAS



CONTRABANDO

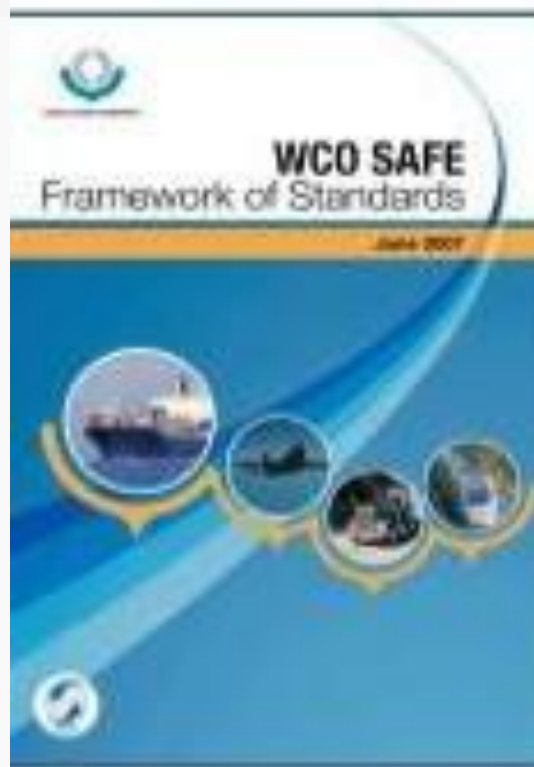


LAVADO DE ACTIVOS

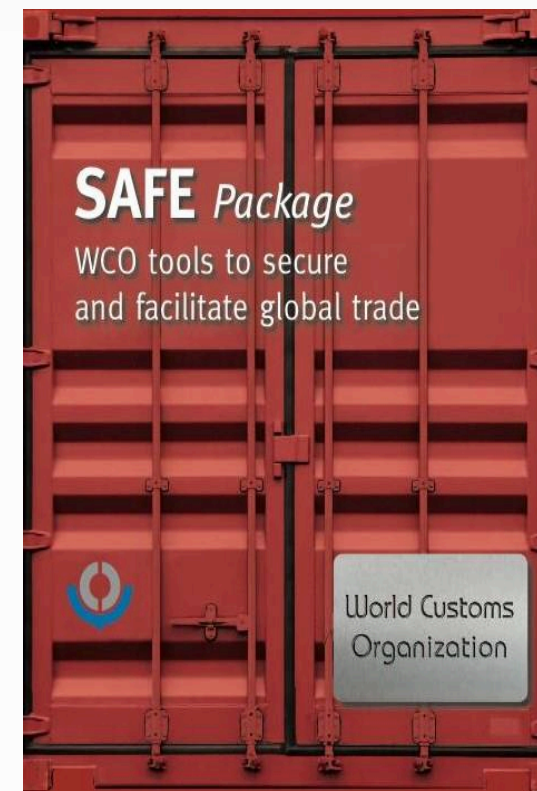
¿POR QUÉ EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO?



ESTADOS UNIDOS



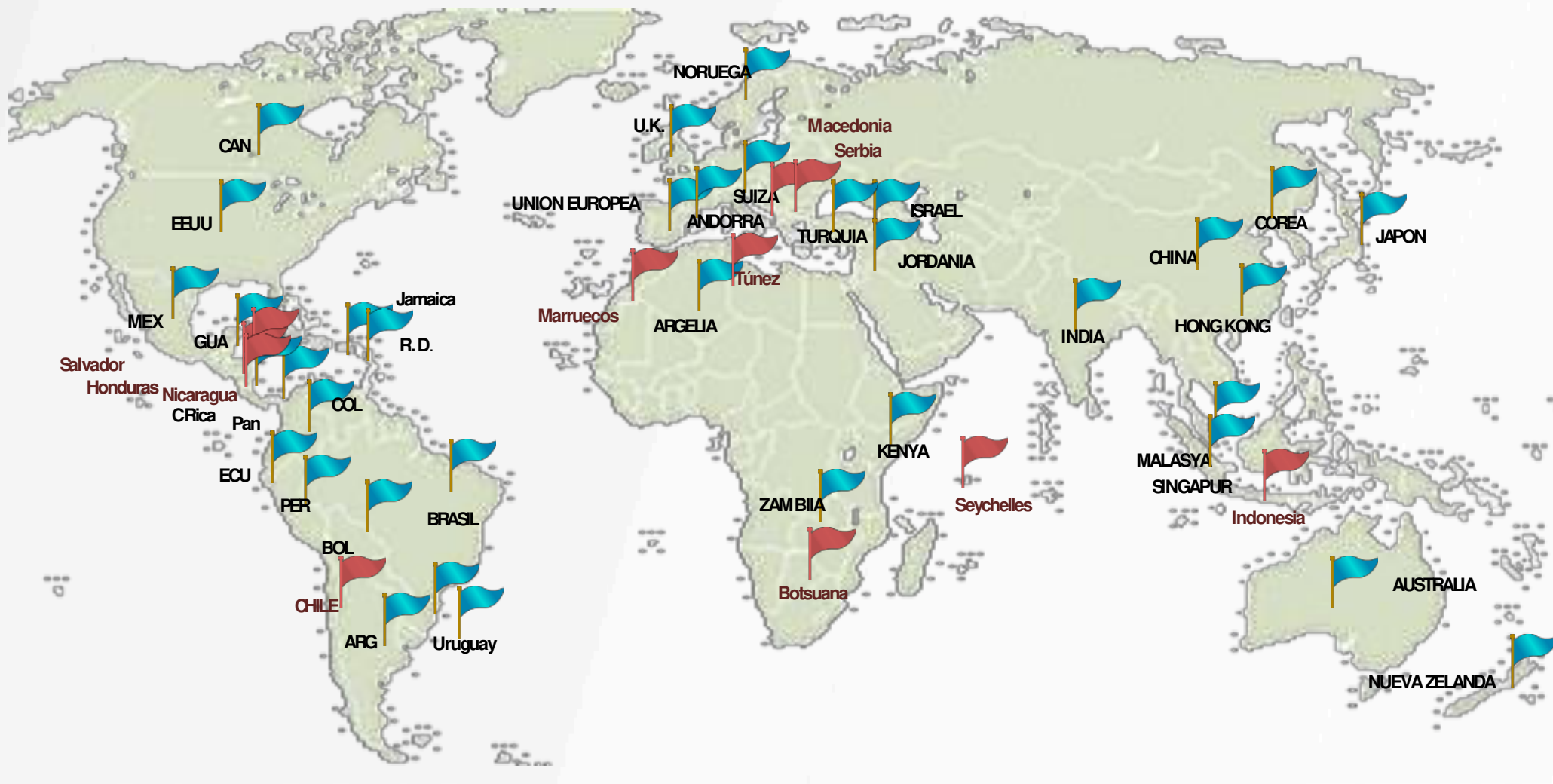
WCO STANDARDS



SAFE PACKAGE

 Programas implementados 77

 Programas en proceso 10





2005 OMA expide marco normativo para asegurar y facilitar el comercio Global - **Marco SAFE**

2009 Colombia suscribió carta de intención de adhesión al marco normativo SAFE






2011 Colombia establece programa OEAy se expide:

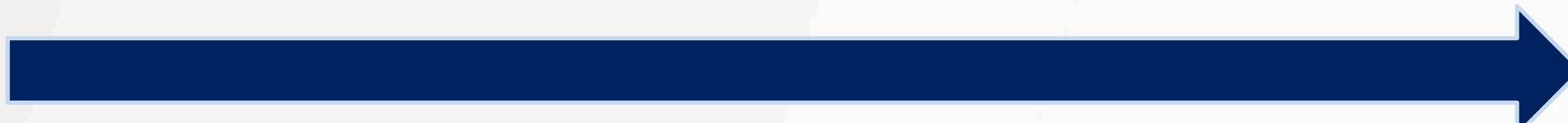
- Decreto 3568 de 2011, con un **enfoque interinstitucional** (DIAN, ICA, INVIMA, Policía Antinarcóticos)

2014 Se autorizan las primeras empresas OEAn Colombia :

Inclusión en tratados Comerciales

- ✓ Unión Europea *Art. 62*
- ✓ Alianza del Pacifico *Art. 5.8*
- ✓ Corea *Art 4.6*
- ✓ Costa Rica *Art. 4.6*
- ✓ Israel *Art. 4.9*
- ✓ Panamá *Art. 4.5*

<p> Empresas Autorizadas:</p>	<p>35 Exportadores 5 Importador</p>	<p>Medellín 38% Cali: 26% Bogotá: 31% Barranquilla: 5%</p>
<p> Solicitudes en tramite:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Total : 65 ✓ Importadores : 20 ✓ Exportadores: 26 ✓ Mixtas: 4 ✓ Revalidaciones: 13 	<p>Alianza Aduana - Empresa</p> 
<p> Visitas Realizadas:</p>	<p>120 para validación 7 para revalidación</p>	
<p> Gradualidad:</p>	<p>Incorporación de nuevos usuarios</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agencias de aduanas - Puertos 	



**Decreto 3568
de 2011**

Se establece el Operador Económico Autorizado en Colombia

**Decreto 1894
de 2015**

Se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto 3568 de 2011

**Resolución
015 de 2016**

Se reglamenta el Operador Económico Autorizado

**Decreto 390
de 2016**

Se establece el OEA como usuario de mayor confianza

**Resolución
067 de 2016**

Se adiciona la Resolución 15 del 2016 y se establecen los requisitos para Importadores

**Resolución
072 de 2016**

Se reglamentan tratamientos especiales para los usuarios OEA

Circular 6 de 2016: Por la cual realizan precisiones sobre la Normatividad OEA

Importador

Exportador



Condiciones

Requisitos

Beneficios

Autorización
indefinida

Condiciones del programa OEA

Categoría OEA seguridad y facilitación

Estar domiciliado y acreditar existencia y representación legal en el país. Estar establecido en Colombia 3 años antes de presentar la solicitud.

Estar inscrito y activo en el RUT.
Tener trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad de 3 años.

Contar con las autorizaciones exigidas por las autoridades de control para ejercer su actividad, cuando a ello hubiere lugar.

Obtener una calificación favorable de riesgos.
Demostrar solvencia financiera durante los 3 últimos años de operaciones.

Encontrarse al día o tener acuerdos de pago vigentes obligaciones TAC.
No haber sido sancionado con cancelación de autorización de la DIAN 5 años anteriores.

Socios, accionistas, miembros junta, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros, controlantes directos e indirectos no hayan representado empresas canceladas 5 años atrás.

Categoría OEA seguridad y facilitación

El interesado, socios, accionistas, miembros junta directiva, representantes legales, contadores, revisores fiscales, representantes aduaneros, controlantes directos e indirectos



No tengan antecedentes penales lo cual se evidenciará luego de consultadas las bases de datos

No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que como consecuencia de la investigación se demuestre la ausencia de responsabilidad

Categoría OEA seguridad y facilitación Sanitaria



No haber sido objeto de sanciones impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, relacionadas con el incumplimiento de las condiciones zoonosológicas y fitosanitarias durante los 2 años anteriores a la presentación de la solicitud



Encontrarse al día en el pago de los servicios y obligaciones legalmente exigibles o tener acuerdos de pago vigentes sobre dichas obligaciones y estar al día en los mismos.



No haber sido objeto de sanciones sanitarias impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, por el incumplimiento de buenas prácticas, en las condiciones higiénico, técnico locativas y de control de calidad, y en la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento relacionados con los productos de competencia de la Entidad durante 2 años anteriores a la solicitud.

Requisitos del programa OEA

Categoría Seguridad y Facilitación

**Exportadores
e
Importadores**

1. Análisis y administración del riesgo



2. Asociados de negocio

3. Seguridad Contenedor



4. Controles acceso físico

5. Seguridad del Personal



6. Seguridad de procesos

7. Seguridad física



8. Tecnología de la información

9. Entrenamiento seguridad



Categoría Seguridad y Facilitación

Exportadores 10. ICA: Seguridad fitosanitaria

11. INVIMA: Seguridad Sanitaria

Importadores 10. ICA: Seguridad fitosanitaria

Beneficios del programa OEA



Decreto 3568

Reconocimiento como un operador seguro y confiable

Asignación de un oficial de operaciones por cada autoridad de control

Participación en el Congreso para OEA

Participación en las actividades de capacitación

Disminución de aforos para exportación, importación y tránsito: DIAN

Disminución de inspecciones físicas exportación: Policía Antinarcóticos

Utilización de procedimientos y canales especiales

Inspección en exportación ordenada por DIAN en instalaciones del exportador

Decreto 1894

Consolidar el pago de tributos aduaneros

Inspección no intrusiva por parte de la Policía Nacional para exportación

Inclusión como una de las variables a considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la VUCE

Disminución de inspecciones físicas en exportación por parte del ICA e INVIMA

Inspección en las instalaciones del exportador y depósito habilitado por parte del INVIMA en exportación.

Decreto 390

No constituir garantías

Realizar el desaduanamiento de las mercancías objeto de importación en las instalaciones del declarante

Presentar la solicitud de autorización de embarque en el lugar de embarque.

Reducir 50% el valor del rescate de las mercancías

No presentar declaración aduanera anticipada en los casos en que ésta sea obligatoria

Realizar consolidación o desconsolidación de carga, transporte de carga o de agenciamiento aduanero, por parte de los depósitos habilitados

Realizar consolidación o desconsolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, por parte de las agencias de aduana

Reembarcar mercancías que en intervención aduanera en control previo y simultáneo, resulten diferentes a las negociadas, que llegaron al país por error del proveedor.

Decreto 390

Efectuar pago consolidado de los derechos e impuestos a la importación, sanciones, intereses y valor del rescate, a que hubiere lugar, cuando se trate de un declarante.


Realizar pago diferido de los derechos e impuestos a que haya lugar, cuando se trate de un declarante.

Someter las mercancías que van a ser objeto de exportación a la diligencia de aforo en las instalaciones del exportador

Ampliar el cupo estipulado en el artículo 355 del presente Decreto para exportar muestras sin valor comercial de conformidad con lo señalado por DIAN

Declarar el régimen de tránsito sin restricciones de aduana de partida o de lugar de destino siempre y cuando el lugar este habilitado por la DIAN.

Efectuar el traslado por parte de un transportador en el modo aéreo, a un depósito temporal habilitado en el mismo lugar arribo, de la carga inmovilizada en las bodegas del mismo transportador



Artículo 850 Parágrafo 1. Los OEA responsables de IVA con derecho a devolución, pueden solicitar los saldos a favor en forma bimestral, sin esperar a la presentación declaración de renta.

Artículo 855. El término para que la entidad realice la devolución es de 30 días y no en 50 como quedó para la generalidad de las empresas.

Artículo 428. Importaciones no causan impuesto sobre las ventas. importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país, por parte de los ALTEX. Parágrafo transitorio se entenderán sustituidas, respectivamente, de manera progresiva por la calidad de OEA si se adquiere tal calidad.

Utilización de canales y mecanismos especiales para la realización de las operaciones de comercio exterior que se surtan ante las Autoridades de Control

- **El artículo 236-3 de la Resolución 4240 de 2000**, literal j) adicionado por el artículo 1 de la Resolución 69 de 2015 : Se autorizará el ingreso de las mercancías objeto de exportación al lugar de embarque, sin la presentación de la planilla de traslado, únicamente en los siguientes eventos: Para las operaciones de exportación realizadas por las empresas autorizadas como Operador Económico Autorizado (OEA) en la calidad de exportador.
- Se expidió la Circular 00009 del 19 de abril de 2017, "*Lineamientos para la aplicación del tratamiento especial de presentación de la Solicitud de Autorización de Embarque (SAE) en lugar de embarque por parte de los Operadores Económicos Autorizados*", dirigida a Puertos y Muelles de servicio público, Aeropuertos y Operadores Económicos Autorizados.
- Se encuentra en desarrollo el ajuste del Sistema Informático Muisca - Salida de Mercancías, en el proceso de inspección simultánea que permita la conexión con la VUCE para elaborar por parte de los OEA, la solicitud de autorización de embarque en el lugar de embarque.

Utilización de canales y mecanismos especiales para la realización de las operaciones de comercio exterior que se surtan ante las Autoridades de Control

Mecanismo especial por contingencia en origen, así:

- Bajo la vigencia de la contingencia decretada para la expedición de certificados de origen a los exportadores calificados como Operadores Económicos Autorizados – OEA – se les expedirán estos certificados solamente con la presentación del certificado de origen y la factura comercial. En caso de que el proceso de la solicitud se realice por un tercero autorizado procederá un mandato único por cada Dirección Seccional, tal como quedó establecido en el instructivo IN-OA-0119 – “Presentación Manual de Declaraciones Juramentadas de Origen y Certificados de Origen.”
- Se estableció el “Trámite Manual Reconocimiento de Carga” como un mecanismo especial en la actividad No. 3 para los OEA, ante la contingencia informática, en el cual se procederá a autorizar el trámite manual en cualquier etapa de la operación. (Procedimiento PR-OA-0353) .

- Excepción de la restricción de ingreso y tránsito aduanero por lugares habilitados para importar teléfonos móviles inteligentes, teléfonos móviles celulares y sus partes pro los OEA importadores establecida en la Resolución 48 de 2016 que modificó el artículo 39 de la Resolución 4240 de 2000.
- Resolución 1649 de 2016 – Plan Vallejo:

Quienes cumplan simultáneamente las siguientes condiciones para ser Gran usuario Plan Vallejo:

Ser usuario Plan Vallejo 3 años anteriores a solicitud

No sanción cancelación PV, suspensión importaciones, ni efectividad garantía.

Exportaciones iguales o superiores USD20.000.000 en promedio últimos 3 años.

Ser OEA o Usuario confianza

ALTEX o UAP (últimos 5 años)

Tienen siguientes beneficios ante MINCIT:

Demostrar cumplimiento compromisos exportación mediante certificación suscrita por el representante legal y firma de auditoria externa.

Reconocimiento como Gran Usuario PV en el sistema de administración de riesgos de la VUCE para agilidad en solicitudes.

Acceso a cupo rotativo art 49 Res 1649/16: el cupo global anual utilizado se libera para cada vigencia en la misma proporción de las exportaciones



- Variable de perfil de riesgos
- Reducción de Inspecciones
- Agilización de trámites

Un negocio con el mundo más fácil, seguro y confiable

[Inicio](#)[Mapa del Sitio](#)[Contáctenos](#)[English](#)[Buscador](#)[Usuarios Autorizados](#)[Autoevaluación](#)[Beneficios OEA](#)[Solicitud de autorización](#)[Noticias](#)[Marco Normativo](#)[Preguntas frecuentes](#)[Solicitantes OEA](#)[Acuerdos Comerciales](#)[Reconocimiento Mutuo](#)[Documentos de Interés](#)[Enlaces](#)[Galerías](#)[Contáctenos](#)

JORNADA DE DIVULGACIÓN OEA.

Las autoridades de control del OEA lo invitan a participar el próximo lunes 27 de noviembre en la tercera jornada de divulgación del programa OEA para importadores, la cual se llevara a cabo en la Escuela de la DIAN, para mayor información agradecemos comunicarse al teléfono 607 9800 extensión 906022

CONOZCA MAS SOBRE EL TRAMITE OEA.

Conozca más sobre el trámite de autorización del Operador Económico Autorizado ingresando al portal web del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT a través del siguiente enlace: <http://www.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=32688>

Y a la plataforma -No más Filas- a través del siguiente enlace: <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T32688>

CURSO MASIVO SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO.

Se encuentra disponible el Curso Masivo Abierto En Línea (MOOC) "Operador Económico Autorizado", desarrollado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el apoyo de expertos de las aduanas de la región, en el cual se podrá obtener

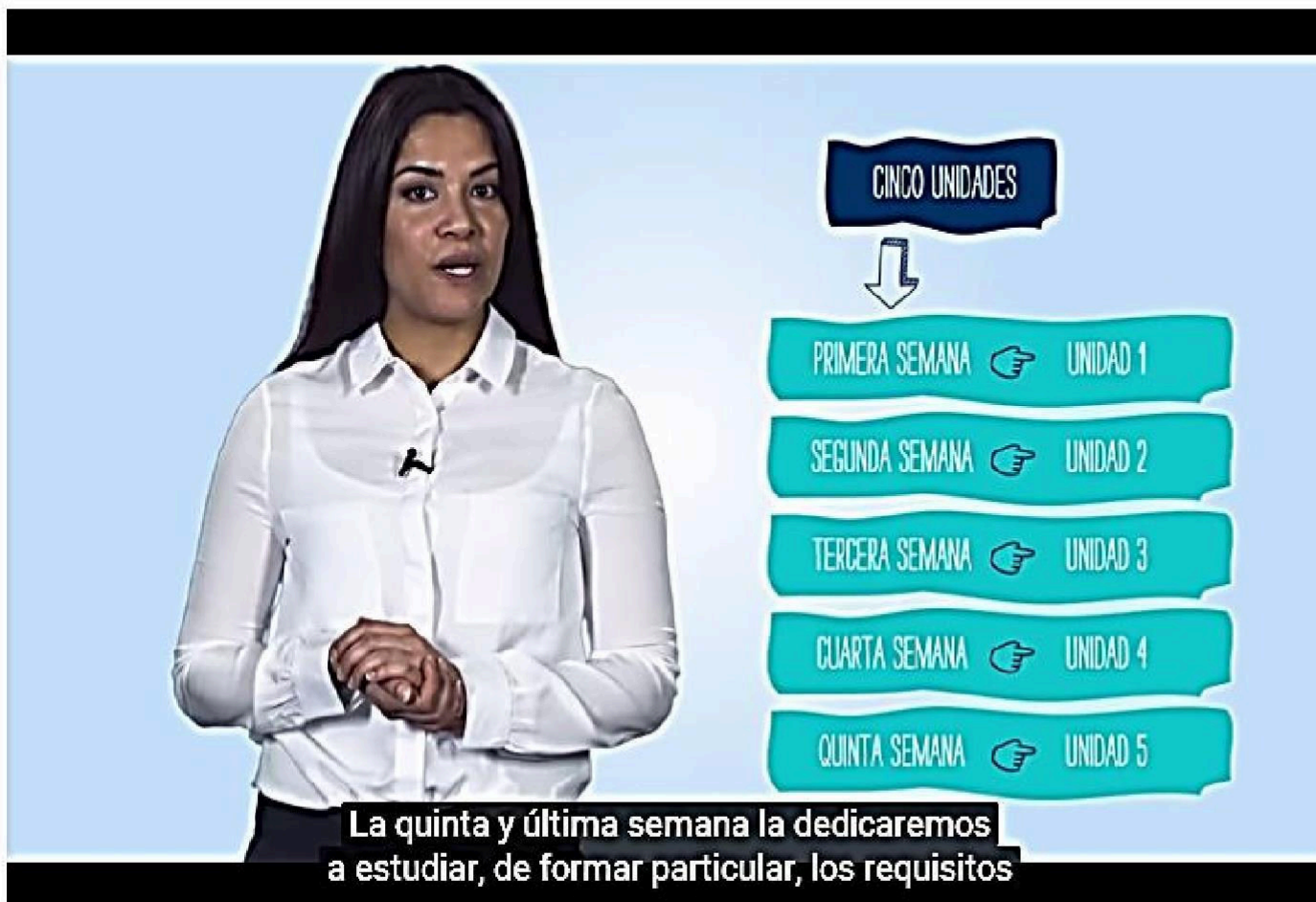


WORLD CUSTOMS ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

Operador Económico Autorizado



La quinta y última semana la dedicaremos a estudiar, de formar particular, los requisitos

CON ESTE CURSO CONSEGUIRÁS



Operador Económico Autorizado

Para inscribirte en este curso, primero inicia sesión en la parte superior.

Si aún no tienes una cuenta en ConnectAmericas, haz clic en regístrate

Regístrate

FECHA DE INICIO:

ABIERTO desde OCT 2016

DURACIÓN

20 h (autoestudio)

Las aduanas tienen ante sí el reto de atender una circulación de mercancías creciente y de hacerlo en un entorno marcado por las amenazas globales.

<https://academy.connectamericas.com/enrol/index.php?id=11>

Sistema Único de información de Trámites

<http://www.suit.gov.co/>



FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Información proporcionada por:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES



Autorización como Operador Económico Autorizado

¿Cuándo se puede realizar?	Cualquier fecha
¿A dónde ir?	Ver puntos de atención
¿Requiere pago?	No, es gratuito
¿Es totalmente en línea?	No
¿Qué se obtiene?	★ Decisión de fondo sobre la solicitud de Autorización como Operador Económico Autorizado., que se obtiene en 4 Mes(es)

Última actualización: 16-Diciembre-2016

Descripción

Autorización que se otorga a los exportadores e importadores en Colombia que cumplan los requisitos y condiciones establecidos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para asegurar la cadena de suministro internacional y facilitar el comercio global.

Para realizarlo necesita:

Organizaciones

- 1 - Realizar autoevaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad +
- 2 - Cumplir con las condiciones previas establecidas +
- 3 - Reunir los documentos soporte exigidos +
- 4 - Diligenciar la solicitud de autorización como Operador Económico Autorizado +
- 5 - Radicar los documentos soporte +
- 6 - Presentar evidencia de cumplimiento de condiciones, en caso que se requiera +
- 7 - Atender la visita de validación de los requisitos mínimos de seguridad establecidos +
- 8 - Cumplir con las acciones requeridas derivadas de la visita de validación de requisitos mínimos de seguridad, en caso que se requiera +

Plataforma: No más filas

<https://www.nomasfilas.gov.co/>

NO+ FILAS
TRÁMITES SIN COMPLICACIONES

QUÉ ES NO + FILAS AYUDA REPORTA LA FILA UBICA LA ENTIDAD REGÍSTRATE INICIAR SESIÓN

Encuentra los trámites y servicios del Estado aquí

ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE

EDUCACIÓN EMPLEO EMPRESAS Y ORGANIZACIONES FINANZAS IDENTIFICACIÓN IMPUESTOS JUSTICIA

Inicio / Memoficha Trámite /

Autorización como Operador Económico Autorizado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Organizaciones

Descripción ▾

- 1 Realizar autoevaluación del cumplimiento de las condiciones y de los requisitos mínimos de seguridad

- El interesado en ser autorizado OEA, debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 3568 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 1894 de 2015. Además, los requisitos mínimos de seguridad establecidos en el artículo 4 de la

GRACIAS

Coordinación del Operador Económico Autorizado
Teléfono: 6079800 extensión 906022
oeacolombia@dian.gov.co

TAIKU PALDIES ΕΥΧΑΡΙΣΤΩ TANAN благодаря
SHUKRAN DANKE TERMA KASSIH DÍKY
GRATIAS 감사합니 MATONDO МААКЕ NANNI DIAKUIU
HVALA THANK YOU MERCI MOCHCHAKKERAM DIOLCH
TÄNAN YOU SPASIBO дякую FALEMINDERIT

GRACIAS

תודה ASANTE CHOKRANE ESKERRAK MISAOTRA GRAZIE
谢谢 OBRIGADO ARIGATO VINAKA
SULPÁY SPASIBO WELALINTAK KÖSZÖNÖM
DIOLCH ACIU DIOLCH KIITOS DZIEKUJĘ
EKELE NGIYABONGA MATUR NUWUN